

JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE ACCIÓN REIVINDICATORIA

Representación: Demandado

Fundamento: Artículo 830, 831 y demás relativos del Código Civil.

- Los elementos de procedencia de la acción son: 1) Acreditar la propiedad del inmueble reclamado; 2) Demostrar la posesión del demandado del inmueble; y, 3) Justificar la identidad del inmueble.
- Tiene por objeto la recuperación de la posesión de un inmueble para el dueño registral, cuando éste fue invadido de forma ilegal y sin su consentimiento por una persona desconocida para él.
- No procede contra familiares.

Requisitos de trámite:

1. Instructivo de notificación y copias de traslado completas (demanda y documento base).
2. Ser la primera vez que se le representa en el Instituto en este tipo de juicio.
3. Suerte principal menor a 10,000 cuotas.

